



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
120/2014

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de ocho de julio de dos mil quince dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince.

Vista la sentencia de ocho de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en el presente juicio, con fundamento en el artículo 44 párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las partes.

Por otra parte, en relación con las pruebas aportadas por el Poder Legislativo de Tlaxcala mediante escrito de cuatro de marzo de dos mil quince, consistentes en veinte expedientes originales relativos a tocas de apelación del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dígase al oferente que éstos quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<sup>1</sup> **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2014

Notifíquese por estrados a los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, y mediante oficio al Poder Ejecutivo estatal y a la Procuradora General de la República, en su oportunidad archívese este asunto como concluido.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

EL **11 AGO 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS, CONSTA

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Como está ordenado en auto de diez de agosto de dos mil quince dictado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales se notifica por medio de lista que se fija en los estrados de este Alto Tribunal, a los Poderes Legislativo y Judicial de Tlaxcala el proveído de diez de agosto de dos mil quince. Doy fe.